



ORDENANZA NRO. 1214/2025

VISTO:

Las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050- 29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 1897 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 16 de junio de 2025 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia de pago en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ", obrantes en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 16 de junio del 2025, conforme al plano de mensura Nro: 52868 del año 1967 el inmueble Se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario, al " Tomo 56; Folio 113; n° 74.375 Departamento Constitución, y consta inscripta la declaratoria de herederos de MANUEL SERGIO RODEIRO Y DE MARIA JUANA TRAVERSO al Tomo: 215 Folio 488 Nro. 89519, siendo los herederos: Juan Rodolfo, María Esther y Manuel Rodeiro y Traverso y la declaratoria de MANUEL RODEIRO consta inscripta al Tomo: 292 Folio 486 Nro. 115017, siendo los herederos María Angélica Fernandez, Ricardo Oscar Manuel y Juan Carlos Rodeiro y Fernandez. y se describe como: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Máximo Paz, Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe, manzana numero DIECINUEVE y corresponde al lote letra "G" del plano de subdivisión practicado por el Ing. Lucio Bernard inscripto al n°52.868 de noviembre de 1967, Reconoce las siguientes medidas y linderos: ocho metros siete centímetros de frente al Este sobre calle Sargento Cabral su costado Norte es una línea quebrada que mide a partir de su punto de unión con la calle Sargento Cabral y en dirección al Oeste línea A-B, 5,75 metros; de allí en dirección al Norte línea B-C mide sesenta y nueve centímetros; de allí parte otra línea en dirección al Oeste que mide tres metros catorce centímetros línea C-D; de allí y en dirección al Norte parte la línea D-E que mide trece centímetros y de allí en dirección al Oeste línea E-F veintiún metros cuarenta y seis centímetros; su costado Oeste mide treinta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros; su costado Sud es una línea quebrada que forma martillo y mide desde su punto de unión con la calle Sargento Cabral y en dirección al Oeste veintiún metros veintiocho centímetros línea N-M, desde allí y en dirección al Sud mide un metro noventa y cinco centímetros línea M-L; en dirección al Oeste siete metros veintisiete centímetros línea L-K; en dirección al Sud mide once metros cinco centímetros línea I-H y desde allí cerrando la figura hasta unirse con la línea de su costado Oeste mide seis metros cincuenta y dos centímetros puntos H-G.- Linda:- Por el Este con la calle Sargento Cabral; por el Norte con propiedad de Atilio Tiberio; por el Oeste con el Club Atlético Paz y en costado Sud en parte con calle Ituzaingo y en parte con el lote del mismo plano.- Con un superficie de 371,08 metros cuadrados-

De acuerdo a lo expresado los miembros titulares resuelven por unanimidad de votos presentes ratificar que el lote mencionado se encuentra en posesión de la Comuna desde hace mucho tiempo sin que se haya opuesto reclamo alguno. empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la en la partida N° -19-04-00-407424/0003-8.-

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);



Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

RESUELVE:

Artículo 1º)- DECLÁRESE LA PRESCRIPCIÓN e INCORPÓRASE al DOMINIO de la COMUNA DE MAXIMO PAZ, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, el inmueble empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, en la en la partida N° 19-04-00-407424/0003-8, Se encuentra inscripto en el Registro de la propiedad de Rosario, al " Tomo 56; folio 113; n° 74.375.- Departamento Constitución, y consta inscripta la declaratoria de herederos de MANUEL SERGIO RODEIRO Y DE MARIA JUANA TRAVERSO al Tomo: 215 Folio 488 Nro. 89519, siendo los herederos: Juan Rodolfo, María Esther y Manuel Rodeiro y Traverso y la declaratoria de MANUEL RODEIRO inscripta al Tomo: 292 Folio 486 Nro. 115017, siendo los herederos María Angélica Fernandez, Ricardo Oscar Manuel y Juan Carlos Rodeiro y se describe como: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en el pueblo de Máximo Paz ,Departamento Constitución de la Provincia de Santa Fe ,manzana numero DIECINUEVE y corresponde al lote letra "G" del plano de subdivisión practicado por el Ing. Lucio Bernard inscripto al n°52.868 de noviembre de1967 ,Reconoce las siguientes medidas y linderos: ocho metros siete centímetros de frente al Este sobre calle Sargento Cabral su costado Norte es una línea quebrada que mide a partir de su punto de unión con la calle Sargento Cabral y en dirección al Oeste línea A-B, 5,75 metros; de allí en dirección al Norte línea B-C mide sesenta y nueve centímetros; de allí parte otra línea en dirección al Oeste que mide tres metros catorce centímetros línea C-D; de allí y en dirección al Norte parte la línea D-E que mide trece centímetros y de allí en dirección al Oeste línea E-F veintiún metros cuarenta y seis centímetros; su costado Oeste mide treinta y dos metros cuarenta y cuatro centímetros; su costado Sud es una línea quebrada que forma martillo y mide desde su punto de unión con la calle Sargento Cabral y en dirección al Oeste veintiún metros veintiocho centímetros línea N-M, desde allí y en dirección al Sud mide un metro noventa y cinco centímetros línea M-L; en dirección al Oeste siete metros veintisiete centímetros línea L-K; en dirección al Sud mide once metros cinco centímetros línea I-H y desde allí cerrando la figura hasta unirse con la línea de su costado Oeste mide seis metros cincuenta y dos centímetros puntos H-G.- Linda:- Por el Este con la calle Sargento Cabral; por el Norte con propiedad de Atilio Tiberio; por el Oeste con el Club Atlético Paz y en costado Sud en parte con calle Ituzaingo y en parte con el lote del mismo plano.- Con un superficie de 371,08 metros cuadrados-

Artículo 2º)- Solicítese a un agrimensor para que confeccione el plano d mensura para adquisición de dominio por usucapión de la parcela descrita en el Artículo 1-

Artículo 3º)- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º)- Autorízase a los abogados: Marcelo Fabián Formentín DNI 21.566.355 y/o Negri Fernanda María DNI 36.484.299 a la realización de todos los trámites relacionados con le inscripción en el Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción.

Artículo 5º)- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.-

Artículo 6º)- TRANSCRÍBASE el texto del Art. 3º de la Ley N° 12.115: "Condonase la deuda que en concepto de Impuesto Inmobiliario registraren, a la fecha de su incorporación al patrimonio del Ente, los inmuebles adquiridos o adquirirse por las Municipalidades y Comunas de la Provincia por el modo establecido en el artículo 1897 del Código Civil, cuando el destino de los mismos sea el uso oficial exclusivo o permanente o la construcción de planes de vivienda para fines sociales aprobados por el Poder Ejecutivo, quedando excluidos los comerciales, como requisito previo a la inscripción del dominio.-

Artículo 7º)- Publíquese, regístrese y archívese.

Máximo Paz, 15 de julio de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz